



## Medidas preventivas en la isla de La Palma

# Marina Mercante prohíbe temporalmente la navegación en las zonas próximas a la erupción volcánica en La Palma

- La resolución afecta a una zona acotada del litoral: al sur por la Punta del Pozo (Puerto Naos, Los Llanos de Aridane) y al norte por la Playa de las Viñas (Tazacorte), y la paralela a la costa a media milla náutica
- Esta prohibición no afectará a buques y embarcaciones de las administraciones públicas que realicen labores científicas, de control de la evaluación del proceso volcánico, de labores de control del tráfico marítimo así como a policía administrativa o salvamento marítimo.

Madrid, 20 de septiembre de 2021 (Mitma).

La Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife, de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), ha emitido una resolución mediante la que prohíbe temporalmente la navegación en la zona afectada por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Capitanía Marítima también ha ordenado la movilización de dos medios de Salvamento Marítimo en la zona para el ejercicio de control: el remolcador de Altura Punta Salinas y la salvamar Alphard.

Se adopta esta medida de manera preventiva, por el riesgo inherente para la navegación, ante la posible llegada de las coladas volcánicas al mar.

Asimismo, se trata de concienciar a la población, al ser conscientes de que el atractivo propio de este fenómeno puede generar una concentración de embarcaciones en las zonas circundantes al punto donde está previsto que lleguen las coladas volcánicas al mar, lo que podría generar accidentes indeseables y/o interferir en las operaciones de emergencia que se pudieran realizar.



# Nota de prensa

La prohibición de navegar afecta a una zona acotada del litoral occidental de la isla: al sur por la Punta del Pozo (Puerto Naos, Los Llanos de Aridane) y al norte por la Playa de las Viñas (Tazacorte) y la paralela a la costa, a media milla náutica de dicho litoral.

Se recomienda que la navegación marítima en la zona afectada se realice por el meridiano 017° 57,0 W o al oeste del mismo.

Esta prohibición no afectará a buques y embarcaciones de las administraciones públicas que realicen labores científicas, de control de la evaluación del proceso volcánico, de labores de control del tráfico marítimo, así como a policía administrativa o salvamento marítimo. Pero, en todo caso, estas embarcaciones mantendrán una distancia suficiente de la zona de llegada de las coladas al mar, así como de las nubes que dicho evento provoque.

Las medidas estarán en vigor hasta que desaparezca el riesgo provocado por la erupción volcánica y podrán modificarse en función de la evolución del volcán.





# Nota de prensa

